



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 871/2018

La Paz, 02 de julio de 2018

### VISTOS:

El Informe AFSCOOP/DCF/INF N° 056/2018 de 15 de junio de 2018, de la Dirección de Control y Fiscalización e Informe Jurídico AFSCOOP-DGE-DJ-IN N° 871/2018 de 02 de julio de 2018, de la Dirección Jurídica, de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFSCOOP y, la normativa legal vigente.

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 46, Parágrafo II instituye: *“El Estado protegerá el ejercicio del trabajo en todas sus formas”*.

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 310, reconoce y protege las cooperativas como formas de trabajo solidario y de cooperación, sin fines de lucro; en coherencia con su Artículo 55, que ordena: *“El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados (...)”*

Que conforme determina el Artículo 32 de la Ley N° 356, General de Cooperativas de 11 de abril de 2013, son asociadas y asociados de las cooperativas las personas naturales y jurídicas que libremente decidan ingresar, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley.

Que el Decreto Supremo N° 1995 de 13 de mayo de 2014, que reglamenta la precitada Norma Marco, en su Artículo 19, establece: *“(...) una persona es asociada o asociado de una Cooperativa desde el momento que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 33 de la Ley N° 356 y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de cada Cooperativa”*.

Que el Artículo 20 de dicha Disposición Reglamentaria, señala: *“Toda Cooperativa debe tener un registro actualizado de sus asociadas y asociados con los antecedentes generales y datos necesarios, de acuerdo a lo exigido por su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, a efectos de su inscripción en el Registro Estatal de Cooperativas”*.

### CONSIDERANDO:

Que el Informe AFSCOOP/DCF/INF N° 056/2018 de 15 de junio de 2018, concluye por la necesidad de aprobación del Reglamento para la Actualización de las Nóminas de Asociadas y Asociados en el Registro Estatal de Cooperativas, recomendando la emisión del Resolución Administrativa correspondiente.

Que el Informe Jurídico AFSCOOP-DGE-DJ-IN N° 871/2018 de 02 de julio de 2018 concluye por la procedencia legal para la aprobación del Reglamento para la Actualización de las Nóminas de Asociadas y Asociados en el Registro Estatal de Cooperativas, recomendando también la emisión del Resolución Administrativa correspondiente.

Que según los criterios expresados precedentemente por las Áreas Organizacionales de la AFSCOOP, competentes al efecto, surge la necesidad de aprobar el Reglamento para la Actualización de las Nóminas de Asociadas y Asociados en el Registro Estatal de Cooperativas, en virtud al mandato previsto en la Ley General de Cooperativas N° 356, implementando mecanismos para determinar el efectivo cumplimiento de los Principios del Cooperativismo, como son la solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social y no lucro de sus asociados.

04





**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 93, Parágrafo I del Decreto Supremo N° 1995 de 13 de mayo de 2014, dispone que la Directora o Director General Ejecutivo es la máxima autoridad y representante legal de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCCOOP.

Que la Ley General de Cooperativas N° 356 de 11 de abril de 2013, determina en su Artículo 108, Parágrafo II, Numerales 8 y 14, como atribuciones de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas: "Emitir resoluciones regulatorias y particulares (...) inscripción en el Registro Estatal de Cooperativas, la renovación de cada gestión de los Consejos de Administración, de Vigilancia, comités y/o comisiones elegidas en asamblea general; así como, nuevas admisiones y exclusiones de las asociadas y los asociados de cooperativas, de acuerdo al Decreto Supremo reglamentario".

Que el Artículo 92, Numeral 4 del Decreto Supremo N° 1995 de 13 de mayo de 2014, prevé que es atribución de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, emitir resoluciones regulatorias de aplicación genérica en toda Cooperativa, y resoluciones particulares ante hechos específicos siempre que se enmarque en la normativa en vigencia.

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el "Reglamento para la Actualización de las nóminas de Asociadas y Asociados en el Registro Estatal de Cooperativas" y sus anexos.

**SEGUNDO:** Aprobar los informes AFCCOOP/DCF/INF N° 056/2018 de 15 de junio de 2018, de la Dirección de Control y Fiscalización e Informe Jurídico AFCCOOP-DGE-DJ-IN N° 871/2018 de 02 de julio de 2018, de la Dirección Jurídica, que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

**TERCERO:** La presente Resolución Administrativa tendrá vigencia a partir de su publicación en un medio de prensa escrita, hasta el 02 de julio de 2019.

Regístrese, notifíquese y archívese.

DH

Abg. Miguel Angel Buitrago Medrano  
DIRECTOR JURIDICO  
AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL  
DE COOPERATIVAS - AFCCOOP

Lic. Fernando Fuentes Daza  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL  
DE COOPERATIVAS "AFCCOOP"

